CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria **CERTIFICA**: Que en Acta de Sesión Extraordinaria 02-2022, celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria mediante medios electrónicos en la plataforma de video y audio conferencias ZOOM el día lunes 10 de enero de 2022, se emitió la siguiente Resolución: **"CONSIDERANDO:** Que la Administración ha presentado a este Consejo Directivo el cumplimiento de los requisitos previos de especificaciones, disponibilidad presupuestaria y programación del proceso; **CONSIDERANDO**: Que se ha recibido de la Administración los documentos de soporte de cumplimiento de requisitos previos de Ley para iniciar **la "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ENP-LPI-GC-02-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN PUERTO DE SAN LORENZO"-** adjuntando el Dictamen del Departamento Legal indicando que procede el presente proceso UGR-DSL-368-2021; Copia de la Orden de Servicio de fecha 12 de agosto de 2021 y Especificaciones Técnicas; Memorándum; UDP-278-2021 referente a la disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo dicho proceso de contratación. **POR TANTO**, este Consejo Directivo, en aplicación los Artículos 113 párrafo final de la Ley General de Administración Pública; 23, 38 42, de la Ley de Contratación del Estado, y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2022, **RESUELVE: PRIMERO**. Habiéndose cumplido los requisitos previos por parte de la Administración, **Autorizar el inicio** del proceso denominado **"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ENP-LPI-GC-02-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN PUERTO DE SAN LORENZO". SEGUNDO: Autorizar** a la Administración a proceder a elaborar los Pliegos de Condiciones tomando en consideración las particulares condiciones de la emergencia sanitaria nacional decretada, por la cual algunas instituciones no se encuentran laborando, para aquellos requisitos que son susceptibles de acuerdo con la Ley, de presentarse posterior a la presentación de la oferta, a efecto de facilitar la participación; y de no poder obtener la documentación, acreditar la causa, siempre que ésta sea referida a la emergencia. **TERCERO**. Proceder a las publicaciones de la invitación del proceso de licitación en referencia en el Diario Oficial La Gaceta, y en los diarios de circulación nacional, así como los medios para difusión Internacional. **CUARTO.** Esta Resolución es de ejecución inmediata."

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los diez (10) días del mes de enero de dos mil veintidós, siendo las 11:45 a.m..

Ing. Gerardo Murillo
Secretario.